

**RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alcuéscar, consistente en la división de la Unidad de Ejecución 17.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de junio de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y los artículos 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Alcuéscar no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la

aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA:**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la ficha urbanística derivada de la división de la UE-17.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

**A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 23 de junio de 2006, la ficha urbanística derivada de la división de la Unidad de Ejecución-17 quedará:

## RESUMEN FICHAS DE UNIDADES DE EJECUCIÓN

U.E	Superficie Total m2	Superficie Cesión Viales m2	Superficie Cesión Zonas Verdes m2	Superficie Cesión Equipamientos m2	Superficie Privada m2	% Sup. privada sobre Sup. Total
1	38.537	9.696	3.392	4.242	21.307	55,15%
2	6.857	1.222	819	0	4.816	70,23%
4	7.847	2.203	1.034	0	4.610	58,75%
5	8.508	2.296	1.095	0	5.117	60,14%
6	4.685	410	0	0	4.275	91,25%
7	22.152	7.547	699	0	13.906	62,78%
8	13.925	5.019	0	1.007	7.899	56,73%
9	3.863	1.246	1.040	0	1.577	40,82%
10	3.194	815	0	0	2.379	74,48%
11	2.534	1.307	0	0	1.227	48,42%
12	5.633	1.886	0	0	3.747	66,52%
13	2.852	1.502	0	0	1.350	47,34%
14	16.180	5.648	0	0	10.532	65,09%
15	370	124	0	0	246	66,49%
17-A	2.100	410	0	0	1.690	80,48%
17-B	3.819	800	0	0	3.019	79,05%
18	3.468	1.130	0	0	2.338	67,42%
19	2.270	786	0	0	1.484	65,37%
20	50.796	18.040	3.000	0	29.756	58,58%
P.E.1	168.294 <sup>o</sup>	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>203.547</b>	<b>63.228</b>	<b>11.079</b>	<b>5.249</b>	<b>123.991</b>	<b>60,91%</b>

<sup>o</sup> La superficie correspondiente al ámbito P.E.I. no la computamos. Su delimitación tiene como único objeto el completar las infraestructuras existentes y no la cesión y equidistribución.

\* En el desarrollo de las Unidades de Ejecución deberán aplicarse en la medida de lo posible los estándares correspondientes al anexo del Reglamento de Planeamiento en vigor.

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE ALCUESCAR FICHA DE UNIDAD DE EJECUCION	CODIGO DE LA UNIDAD 17-A
---	--------------------------------

SUPERFICIE	m2	%	SISTEMA DE GESTION: Compensacion
BRUTA	2.100	100,00%	APROVECHAMIENTO: El derivado de las condiciones de la o las Ordenanzas de aplicaci3n.  OBJETIVO: Completar el desarrollo de la zona de " Los Huertos", facilitando el acceso a los equipamientos existentes en el Brea.
PRIVADA	1.690	80,48%	
CESION VIALES	410	19,52%	
CESION ZONAS VERDES	0	0,00%	
CESION EQUIPAMIENTOS	0	0,00%	

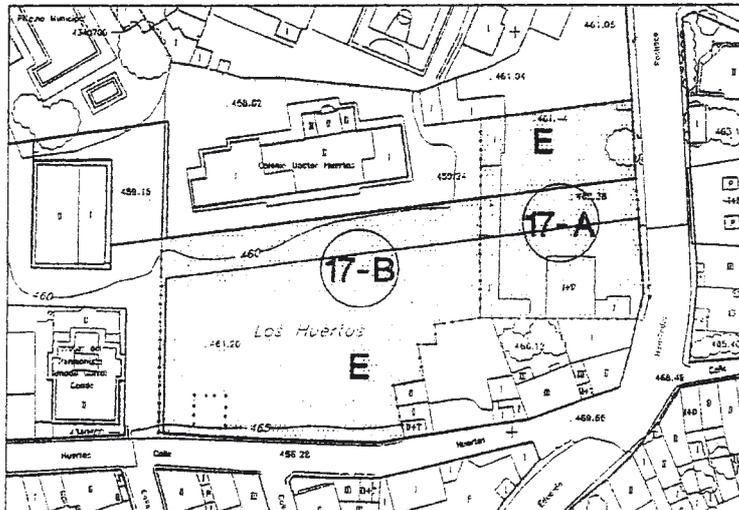
**OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES:**

Se realizar3n adem3s las cesiones establecidas en la Disposici3n adicional del Decreto 76/1998, de 2 de junio, de Desarrollo de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Aut3noma de Extremadura.

El Brea se debe desarrollar mediante la redacci3n de un Proyecto de Compensaci3n. Previamente a la concesi3n de cualquier licencia de edificaci3n se formalizar3 la cesi3n libre y gratuita de viales, zonas verdes y equipamientos.

La secci3n m3nima de los viales entre alineaciones ser3 de 10m, salvo indicaci3n contrario en planos.

PLANO DE ORDENACION



NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE ALQUILAR FICHA DE UNIDAD DE EJECUCION	CODIGO DE LA UNIDAD 17-B
--	--------------------------------

SUPERFICIE	m2	%	SISTEMA DE GESTION: Compensacion
BRUTA	3.819	100,00%	APROVECHAMIENTO: El derivado de las condiciones de la o las Ordenanzas de aplicaci3n.
PRIVADA	3.019	79,05%	
CESION VIALES	800	20,95%	OBJETIVO: Completar el desarrollo de la zona de " Los Huertos", facilitando el acceso a los equipamientos existentes en el Brea.
CESION ZONAS VERDES	0	0,00%	
CESION EQUIPAMIENTOS	0	0,00%	

**OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES:**

Se realizar3n adem3s las cesiones establecidas en la Disposici3n adicional del Decreto 76/1998, de 2 de junio, de Desarrollo de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanistica de la Comunidad Aut3noma de Extremadura.

El Brea se debe desarrollar mediante la redacci3n de un Proyecto de Compensaci3n. Previamente a la concesi3n de cualquier licencia de edificaci3n se formalizar3 la cesi3n libre y gratuita de viales, zonas verdes y equipamientos.

La secci3n m3nima de los viales entre alineaciones ser3 de 10m, salvo indicaci3n contraria en planos.

PLANO DE ORDENACION

